



Programa Anual de Evaluación 2023

Lic. Abel Flores Guzmán
Presidente Municipal
Constitucional



GOBIERNO DE
Xalatlaco
2022 • 2024



Contenido

1.	Marco Jurídico.....	5
2.	Participantes	9
I.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).....	9
II.	Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados).....	9
III.	Tesorería (Tesorería Municipal).....	9
IV.	Contraloría (Órgano Interno de Control)	9
3.	Tipo de Evaluación	10
4.	Programa Anual de Evaluación	11
	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN	11
5.	Seguimiento de Hallazgos y Observaciones.....	13
6.	Transparencia.....	13
<u>7.</u>	Documentos a publicar en la página web.....	13
1)	Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE).	13
2)	Términos de Referencia	13
3)	Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.....	14
4)	Resumen Ejecutivo y los Anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas.	14
8.	Glosario de términos.....	15
1.	PAE.....	15
2.	Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)	15
3.	Dependencias Administrativas	15
4.	Sujetos Evaluados.....	15
5.	Términos de Referencia (TDR).....	15
6.	Convenio	15
7.	Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)	16
8.	Metodología del Marco Lógico (MML)	16
9.	Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16
10.	Proceso Presupuestario:	16
11.	Programa Presupuestario (Pp).....	16
12.	Evaluación	17
13.	Tesorería.....	17
14.	Contraloría.....	17
15.	UIPPE	17

1. Presentación

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es una herramienta que fortalece el trabajo de la administración pública, que permite dar seguimiento y proporciona elementos para la correcta toma de decisiones en la administración pública; lo anterior contribuye a la rendición de cuentas y transparencia que el Ayuntamiento debe cumplir.

Para corroborar el cumplimiento de las metas establecidas en los Programas Presupuestarios (Pp) y los proyectos (Py) para el Ejercicio Fiscal 2023, mediante la definición de Indicadores, estrategias y líneas de acción, el Programa Anual de Evaluación (PAE), establece las bases para el seguimiento, control y la evaluación de los programas presupuestarios.

La última etapa del proceso de planeación la constituye la evaluación, por ello lo que no se evalúa, no se pueden medir. A través de la evaluación el Ayuntamiento de Xalatlaco, da cumplimiento al ordenamiento legal que obliga a las administraciones públicas transparentar el ejercicio de sus actividades y la aplicación de los recursos; así mismo, la evaluación representa un ejercicio de voluntad, responsabilidad social y política.

Para la administración 2022-2024 la evaluación se concibe como la herramienta que facilita el desempeño en la gestión para examinar sistemáticamente la información, estableciendo y agregando valor público al actuar de la autoridad.

Finalmente, a través de la evaluación, podemos hacer mejor las cosas, lo que nos llevaría como administración a progresar a través de políticas públicas viables y factibles, que respondan a las necesidades ciudadanas, ya que es deber de todo gobierno velar por su población y por ello continuaremos trabajando en equipo porque **“Renovamos la Esperanza”**.

Lic. Abel Flores Guzmán
Presidente Municipal de Xalatlaco, México.

2. Marco Jurídico

Marco Legal	Artículo(s)	Fracción(s)
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 134	Inciso c).
Ley General de Contabilidad Gubernamental	48 54 61 62 71 79 80 81 82	Numeral II, inciso c).
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	2 27 85 110	
Ley de Planeación Federal	9	
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	129 139	Fracción I.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México	2	Fracciones XXI,XXXV y XLVI. Fracción I, inciso b). Fracción II. Fracciones XV y XVII. Fracción I.
	3	
	7	
	31	
	69	
	83	
	95	
	101	
	103	
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	114	Fracciones I, II, V y VI.
	122	
	7	
	20	
Código Financiero del Estado de México y Municipios	36	
	38	
	285	
	287	
	294	
	327	
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	237-A	Fracción VI. Fracciones V y VI.
	327-D	
18		
20		
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el EjercicioFiscal2023.		

<p>Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023.</p>	<p>Disposiciones Séptima Décimo Tercera Décimo Cuarta Décimo Quinta Décimo Sexta Vigésimo Segunda Vigésimo Tercera Vigésimo Cuarta.</p>	
<p>Bando Municipal 2023 de Xalatlaco</p>	<p>193</p>	

3. Objetivos

- **Objetivo General**

Efectuar la Evaluación del Diseño; la cual, analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados, con base a lo establecido en el Numeral Décimo Segundo, inciso a) y Décima Sexta, inciso 1) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023.

- **Objetivos Específicos**

- I. Determinar a los participantes, sujetos evaluados, programa y proyecto a evaluar en el PAE 2023.
- II. Definir el calendario de ejecución del PAE para el Programa Presupuestario del ejercicio fiscal 2023.
- III. Diseñar mecanismos de seguimiento para los hallazgos, resultado de las evaluaciones al programapresupuestario.
- IV. Publicar los resultados obtenidos de las evaluaciones efectuadas al Ayuntamiento de Xalatlaco y difundirlos en la página web: <http://xalatlaco.edomex.gob.mx/>

4. Participantes

I. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

Unidad encargada de llevar a cabo las evaluaciones en los periodos establecidos, utilizando los instrumentos de evaluación; además, analizará y procesará la información generada por las dependencias participantes para integrar la evaluación del Ayuntamiento de Xalatlaco, en el ejercicio fiscal 2023.

II. Dependencias Administrativas Evaluadas (Sujetos Evaluados)

Dependencia administrativa responsable de ejecutar el programa presupuestario y proyecto establecido en el Presupuesto basado en Resultados Municipal 2023.

En la evaluación juegan un papel central con los sujetos evaluados, ya que fueron los responsables de la ejecución del programa durante el ejercicio fiscal 2022, tendrán la obligación de reportar los avances de las metas comprometidas, para ejecutar la evaluación. Deberán atender las recomendaciones y medidas producto de la evaluación, con el propósito de solventar dichos hallazgos.

III. Tesorería (Tesorería Municipal)

Dependencia encargada de proporcionar la información presupuestal para llevar a cabo las evaluaciones. Además, conviene con las dependencias participantes, la Contraloría y la UIPPE, las acciones a instrumentar para atender los hallazgos derivados de las evaluaciones.

IV. Contraloría (Órgano Interno de Control)

El Órgano Interno de Control supervisará que las recomendaciones, observaciones, medidas y hallazgos efectuadas a los sujetos obligados sean atendidas, incluso invitar a las áreas que incumplan las acciones a dar puntual cumplimiento a las metas establecidas.

Responsables de la Coordinación Interinstitucional

Nombre	Cargo en el Área Administrativa
Lic. Edgar Alfredo García Guzmán	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Lic. C. Luis Enrique Serrano Pérez	Titular de la Tesorería Municipal.
Lic. Javier Bautista Uribe	Titular del Órgano Interno de Control.

5. Tipo de Evaluación

La Evaluación de Diseño será el tipo de evaluación que aplicaremos en el PAE 2023, en la cual, se analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas seleccionados a evaluar, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.

6. Programa Anual de Evaluación

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

El gobierno municipal, cita a las dependencias y organismos y programas presupuestarios a evaluar.

Administración Pública Centralizada

Ayuntamiento de Xalatlaco			Programa		Evaluación
Dependencia General	D00108	Oficialía Mediatora y Conciliadora	01030903	Mediación y conciliación municipal	Diseño

Administración Pública Descentralizada

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)			Programa		Evaluación
Dependencia General	B00	Dirección General	02060804	Desarrollo Integral de la Familia	Diseño

7. Calendario de Ejecución

Cronograma de Trabajo

Actividad	Fecha por Actividad									
	Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
<i>Publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2023</i>		30								
<i>Difusión de los Términos de Referencia (TdR).</i>										
<i>Primera etapa, Inicio del Proceso de Evaluación (Recolección de Información)</i>										
<i>Primera entrega del Informe de la evaluación de Diseño</i>										
<i>Modelo de Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales</i>										
<i>Segunda etapa: Segunda entrega del Informe de la evaluación de Diseño</i>										
<i>Entrega final del Informe de Evaluación</i>										
<i>Tercera Etapa: Presentación de los resultados del Informe Final</i>										
<i>Seguimiento a Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación</i>										
<i>Publicación de los Resultados de la Evaluación</i>										

8. Seguimiento de Hallazgos y Observaciones

Una vez concluida la evaluación, se podrán emitir las observaciones enlazadas necesariamente a la planeación y al proceso presupuestario mediante la firma del “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, lo signarán de manera conjunta entre la UIPPE, la Tesorería, la Contraloría y los sujetos evaluados; en dicho Convenio se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales de las dependencias y sus programas a evaluar.

9. Transparencia

Resulta de gran importancia transparentar la información a la ciudadanía sobre lo que su gobierno realiza a través de sus instituciones; se deberán dar a conocer los resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que se ejecutan, a través de la página de internet del Municipio de Xalatlaco: www.xalatlaco.edomex.gob.mx a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2023, con base a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Disposición Segundo Transitorio, inciso 1), de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2023.

Documentos a publicar en la página web

1) Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE).

La UIPPE en conjunto con la Tesorería integrará el PAE en el que se identificarán los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación a desarrollar, así como el calendario de ejecución. Su publicación será a más tardar el último día hábil del mes de abril de 2023.

2) Términos de Referencia

Documento Técnico que plantea los elementos mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa (s) a evaluar, que incluye además del objetivo de la evaluación y la normatividad aplicable; se deberá publicar a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2023 (Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023).

3) Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

Con base a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023, Disposición Segundo Transitorio, inciso 2), el Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2023.

4) Resumen Ejecutivo y los Anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas.

Con fundamento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2023, Disposición Vigésima Cuarta, inciso b).

10. Glosario de términos

Para efectos del Programa Anual de Evaluación 2023 (PAE) de Xalatlaco, se entenderá por:

1. PAE

Al Programa Anual de Evaluación 2023

2. Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

El SED permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de las políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, a través del monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos o de gestión.

3. Dependencias Administrativas

Las referidas en el Artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México

4. Sujetos Evaluados

A las dependencias administrativas, la Tesorería, la Contraloría y los organismos auxiliares, que ejecuten programas presupuestarios.

5. Términos de Referencia (TdR)

Documento rector que establece los elementos mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programas a evaluar, con base en especificaciones técnicas, así como la normatividad aplicable.

6. Convenio

“Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, que firmarán la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), el Órgano Interno de Control y los sujetos evaluados, en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; indicando las actividades, fechas y responsables.

7. Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)

Constituyen los hallazgos detectados, producto de la evaluación, que deben ser atendidos por los sujetos evaluados para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias que realice el evaluador.

8. Metodología del Marco Lógico (MML)

La MML, constituye una herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración de los árboles del problema y de objetivos, incluye 4 niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades; asimismo incluye indicadores por cada nivel, con sus metas, medios de verificación y supuestos.

9. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

La MIR, es una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida y armónica establece los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, sectorial, estatal y municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el desempeño del programa.

10. Proceso Presupuestario:

Son el conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

11. Programa Presupuestario (Pp)

Conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logran los objetivos, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se estructurarán con base a la estructura programática presupuestal vigente.

12. Evaluación

Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

13. Tesorería

A la Tesorería Municipal de Xalatlaco. Instancia encargada de la recaudación de los ingresos municipales. Asimismo, efectuará las erogaciones que deba realizar el Ayuntamiento, con las excepciones que señale la Ley.

14. Contraloría

Al Órgano Interno de Control de Xalatlaco

15. UIPPE

A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Xalatlaco.

TRANSITORIO UINICO

El Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Xalatlaco, Estado de México, entra en vigor el 28 del mes abril de 2023.